



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 500-2022-MPH

Huaral, 21 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: Informe N° 061-2022/MPH/SG/SGRC de la Sub Gerencia de Registro Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, exige que todos los Registradores Civiles deben estar debidamente acreditados mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego, en este sentido a fin de continuar con las actividades regulares inherentes, es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 071-2022-MPH de fecha 13 de enero de 2022 se ratifica a la Servidora Municipal, doña Ana María Li Rios, como REGISTRADORA CIVIL de la Municipalidad Provincial de Huaral; asimismo, ratifica la delegación de la facultad de celebrar matrimonios civiles, otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 182-2017-MPH.

Al respecto, mediante Informe N° 061-2022/MPH/SG/SGRC la Sub Gerencia de Registro Civil, manifiesta que es de suma urgencia la designación de un registrador civil que respalde al titular ante cualquier eventualidad, proponiendo se designe a la Bachiller Julia Inés Díaz Gonzáles como registradora civil y se le otorgue la facultad de celebrar matrimonios civiles, en adición a sus funciones.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la servidora **Bach. JULIA INÉS DÍAZ GONZÁLES** como Registradora Civil de la Municipalidad Provincial de Huaral, delegándole la facultad de celebrar matrimonios civiles; en adición a sus funciones habituales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil, informar de manera inmediata al RENIEC lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE